DICTAMEN COMPLEMENTARIO del Dictamen N° 02/2023

Señor:
Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de Concurso de Ofertas – **"Construcciones y reparaciones en instituciones educativas", con ID N° 436.047**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 434/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por: **la Ing. Ana De los Angeles Fernández Rivas, Lic. Francisca Coronel Giménez y el Abog. Wilfrido López Romero**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

5.1.1 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:
La firma **PIERCE & PIERCE S.A.**, acredita cumplir con los requisitos de Experiencia:

Requisitos documentales para evaluar la experiencia gral. y específica en obras.

Documentos	Análisis - Cumple/no cumple
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato,	Cumple

5.3. Capacidad Financiera

Documentos	Analisis Cumple/No cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% al monto de la oferta del oferente] Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a	Cumple

recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, para el efecto debe presentar de un Banco de plaza un crédito al oferente.	
[Balances de los años *2020-2021-2022* CON SUS RATIOS EN PROMEDIO DE LOS MISMOS AÑOS	Cumple

En los demás puntos del Dictamen N° 09/2023, no sufren modificaciones.

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION de los lotes 1, 2, 3 y 4 a la firma **PIERCE & PIERCE S.A. con Ruc N° 80089337-9 que tiene como representante legal al Sr. Marcos Manuel Duarte Arguello:**

Lotes	Monto Adjudicado	
Lote 1	216.773.014	Doscientos dieciséis millones setecientos setenta y tres mil catorce
Lote 2	216.446.465	Doscientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco
Lote 3	156.813.844	Ciento cincuenta y seis millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y cuatro
Lote 4	172.966.659	Ciento setenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve
Total	**762.999.982**	Setecientos sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos

Es Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año 2023, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Ana De los Ángeles Fernández Rivas
Miembro

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Wilfrido López Romero
Miembro